

CIRCULAR EXTERNA No.100-21-2016

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE PLANEACIÓN Y DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE CONTROL.

DE: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: EVALUACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - VIGENCIA 2016

FECHA: DICIEMBRE 22 DE 2016

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y ordeno articularlo con el Sistema Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, lo anterior con el fin de dotar a las entidades de una herramienta que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de las mismas.

En cumplimiento de la anterior disposición la Función Pública, en coordinación con las demás entidades líderes de las políticas de Desarrollo Administrativo, se encuentra en proceso de desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2, el cual será adoptado en el primer trimestre del año 2017; para efectos de la transición al nuevo Modelo las entidades deberán seguir las siguientes etapas:

Etapas 1 FURAG Preparatorio:

En el mes de febrero de 2017 las entidades deberán responder un cuestionario dividido en dos partes que tienen como propósito:

- a) Preparar a las entidades en el nuevo esquema de medición, cuyos resultados no harán parte de la evaluación de la vigencia 2016,
- b) Evaluar las políticas de desarrollo administrativo y calidad, con el fin de comparar los resultados con los obtenidos en la vigencia 2015, lo que permitirá que las entidades validen la efectividad de los planes de mejoramiento que implementaron con base en los resultados FURAG de la citada vigencia.

6

Las entidades y organismos que por el marco legal aplicable no tenían la obligación de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y por consiguiente no reportaban información a través del FURAG, deberán presentar este reporte preparatorio con el fin de conocer la forma en la que se evalúa y así comenzar su tránsito hacia el MIPG Versión 2.

Etapa 2 FURAG II Línea base:

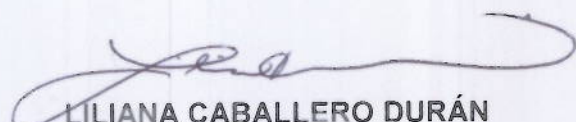
En el tercer trimestre de 2017 las entidades y organismos del Estado deberán responder, a través del aplicativo FURAC II, el cuestionario que tiene como propósito medir el desempeño de las entidades en términos de resultados, de acuerdo con los lineamientos del MIPG Versión 2. Esta medición permitirá establecer la línea base para la implementación del Modelo.

MECI

De otra parte, mientras se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2, la medición del Sistema de Control Interno, se efectuará en el aplicativo en el que se diligencia el FURAG. Esta medición tendrá como propósito conocer el estado del Sistema y preparar a los Jefes de Control Interno en el nuevo esquema de evaluación. El puntaje obtenido en las preguntas preparatorias tendrá fines informativos.

En enero de 2017 Función Pública pondrá a disposición de las entidades las instrucciones de acceso al aplicativo de FURAG y brindará el acompañamiento y asesoría necesarios para la rendición de los mencionados informes durante el mes de febrero, a través del correo eva_soportemecifurag@funcionpublica.gov.co

Cordial saludo,


LILIANA CABALLERO DURÁN

JUAN FELIPE RUEDA GARCÍA / MARÍA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ